

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA Y REGULARIDAD PARA LOS SERVICIOS 605, 608 Y 609 EN PERÍODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS UN 06 EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DEL GRAN VALPARAÍSO

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557 de 1974 que crea el Ministerio de Transportes; las leyes N°s 18.696, que modifica el artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros, N°19.040, que establece normas para adquisición por el fisco de vehículos que indica y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros, N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones y N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; los Decretos Supremos N° 212 de 1992, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de pasajeros y N° 1 de 1994, que dispone medidas aplicables a vehículos de servicios de locomoción colectiva urbana en ciudades que indica y modifica Decreto N°168, de 1993, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 130 de fecha 29 de Abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba formato tipo de acto administrativo que establece perímetro de exclusión de la ley N°18.696; la Resolución Exenta N° 2876 de fecha 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas"; la Resolución Exenta N° 1888 de fecha 11 de Junio de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Fija el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en el Gran Valparaíso"; la Resolución Exenta N° 1745/2019, que **"Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecido en Gran Valparaíso"** y sus modificaciones, a través de las Resoluciones Exentas N° 794/2020, N°1781/2020 y N° 2467/2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1940/2020 que "Modifica de forma transitoria el Programa de Operación para la Estacionalidad Estival, establece Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas de la Unidad de Negocios UN06 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso" y la Resolución Exenta N°742/2020, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la justificación presentada por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio, módulo Eventos Exógenos, por parte de BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A., N° 18931672; las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable a esta materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°1888 de 11 de Junio de 2018, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en el Gran Valparaíso.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N°1745 del 19 de Junio de 2019 y sus modificaciones, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó las Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley N°18.696 Establecido en Gran Valparaíso.

3. Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 1940 del 23 de diciembre de 2020 la Secretaría Regional Ministerial modificó de forma transitoria el Programa Operacional para la Estacionalidad Estival, estableciendo Frecuencias, Puntos de Control y Lista de Pasadas de la Unidad de Negocios UN 06 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

5. Que, con fecha 11 de enero de 2021, BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A. UN 06, por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio (SIGIS), módulo Eventos Exógenos, presentó la Solicitud N° 18931672, reportando problemas en la operación de los servicios 605, 608 y 609 durante las 09:00 hrs. y 20:00 hrs. de los días 09 y 10 de Enero de 2021, lo anterior para ambos sentidos, debido a la disminución en la velocidad de circulación que genero el control sanitario instalado en la ruta 64, en la comuna de Concón, no pudiendo cumplir con las frecuencias y regularidad establecida.

6. Que, en conforme a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, cae en la clasificación de Evento Operacional Complejo No Planificable, por corresponder al segundo tipo de evento descrito en la Tabla 2, denominado como "Alteraciones Viales".

7. En virtud a lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF) y Regularidad (IR) de los servicios detallados en la siguiente tabla:

UNIDAD DE NEGOCIOS	SERVICIO	FECHA	SENTIDO	PERIODOS DE EXIMICIÓN	HORARIO EXIMICIÓN EXIGENCIA
UN 06	605	09 de Enero de 2021	Ida	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 -15 - 16 - 17 - 18 - 19	09:00 hrs. a 19:59 hrs.
			Regreso	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 -15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20	09:00 hrs. a 20:59 hrs.
		10 de Enero de 2021	Ida	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 -15 - 16 - 17	09:00 hrs. a 17:59 hrs.
			Regreso	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 -15 - 16 - 17 - 18	09:00 hrs. a 18:59 hrs.
	608	09 de Enero de 2021	Ida	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 -15 - 16 - 17 - 18	09:00 hrs. a 18:59 hrs.
			Regreso	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 -15 - 16 - 17 - 18 - 19	09:00 hrs. a 19:59 hrs.
		10 de Enero de 2021	Ida	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 -15 - 16 - 17	09:00 hrs. a 17:59 hrs.
			Regreso	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 -15 - 16 - 17 - 18	09:00 hrs. a 18:59 hrs.

UN 06	609	09 de Enero de 2021	Ida	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 -15 - 16 - 17 - 18	09:00 hrs. a 18:59 hrs.
			Regreso	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 -15 - 16 - 17 - 18 - 19	09:00 hrs. a 19:59 hrs.
		10 de Enero de 2021	Ida	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 -15 - 16 - 17	09:00 hrs. a 17:59 hrs.
			Regreso	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 -15 - 16 - 17 - 18	09:00 hrs. a 18:59 hrs.

RESUELVO:

1. EXCLUYASE la exigencia de frecuencia y de regularidad para los días 09 y 10 de Enero de 2021 respectivamente, para los servicios, sentidos y periodos detallados más abajo, todos pertenecientes al plan operacional Transitorio de la Estacionalidad Estival, para la UN06 a cargo de BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A., según lo señalado a continuación

- Servicio 605 Ida:

Periodo	Horario	Sábado		Domingo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
9	09:00-09:59	Media	0	Media	0
10	10:00-10:59	Media	0	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0	Media	0
13	13:00-13:59	Media	0	Media	0
14	14:00-14:59	Media	0	Media	0
15	15:00-15:59	Media	0	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0	Media	0
17	17:00-17:59	Media	0	Media	0
18	18:00-18:59	Media	0		
19	19:00-19:59	Baja	0		
Total			0		0

- Servicio 605 Regreso:

Periodo	Horario	Sábado		Domingo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
9	09:00-09:59	Media	0	Media	0
10	10:00-10:59	Media	0	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0	Media	0
13	13:00-13:59	Media	0	Media	0
14	14:00-14:59	Media	0	Media	0
15	15:00-15:59	Media	0	Media	0

16	16:00-16:59	Media	0	Media	0
17	17:00-17:59	Media	0	Media	0
18	18:00-18:59	Media	0	Media	0
19	19:00-19:59	Media	0		
20	20:00-20:59	Baja	0		
Total			0		0

- Servicio 608 Ida:

Periodo	Horario	Sábado		Domingo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
9	09:00-09:59	Media	0	Media	0
10	10:00-10:59	Media	0	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0	Media	0
13	13:00-13:59	Media	0	Media	0
14	14:00-14:59	Media	0	Media	0
15	15:00-15:59	Media	0	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0	Media	0
17	17:00-17:59	Media	0	Media	0
18	18:00-18:59	Media	0		
Total			0		0

- Servicio 608 Regreso:

Periodo	Horario	Sábado		Domingo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
9	09:00-09:59	Media	0	Media	0
10	10:00-10:59	Media	0	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0	Media	0
13	13:00-13:59	Media	0	Media	0
14	14:00-14:59	Media	0	Media	0
15	15:00-15:59	Media	0	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0	Media	0
17	17:00-17:59	Media	0	Media	0
18	18:00-18:59	Media	0	Media	0
19	19:00-19:59	Media	0		
Total			0		0

- Servicio 609 Ida:

Periodo	Horario	Sábado		Domingo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
9	09:00-09:59	Media	0	Media	0
10	10:00-10:59	Media	0	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0	Media	0
13	13:00-13:59	Media	0	Media	0
14	14:00-14:59	Media	0	Media	0
15	15:00-15:59	Media	0	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0	Media	0
17	17:00-17:59	Media	0	Media	0
18	18:00-18:59	Media	0		
Total			0		0

- Servicio 609 Regreso:

Periodo	Horario	Sábado		Domingo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
9	09:00-09:59	Media	0	Media	0
10	10:00-10:59	Media	0	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0	Media	0
13	13:00-13:59	Media	0	Media	0
14	14:00-14:59	Media	0	Media	0
15	15:00-15:59	Media	0	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0	Media	0
17	17:00-17:59	Media	0	Media	0
18	18:00-18:59	Media	0	Media	0
19	19:00-19:59	Media	0		
Total			0		0

2. NOTIFÍQUESE, por correo electrónico, al(los) representante(s) legal(es) de BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A. UN 06, Sr. Héctor Figueroa López, cédula de identidad N° 8.248.100-1 y Sr. Eduardo Llach Arancibia, cédula de identidad N° 5.602.211-2 y al Asesor Técnico Sr. Byron Cerda Bugueño, cédula de identidad N° 16.483.621-5, a las casillas afigueroa17@hotmail.com y byron.cerda.b@gmail.com.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución:

ROCÍO BELÉN PINTO - ANALISTA DE ELECTROMOVILIDAD - MACROZONA URBANA CENTRO Y ELECTROMOVILIDAD

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION

ISABEL MARGARITA VALLEJOS - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR

CAROL LESLY FARREAUT - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR

CLAUDIA ANDREA BRIONES - ENCARGADO(A) DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL UN 06 BUSES GRAN VALPARAISO S.A.

ASESOR TECNICO UN 06 BUSES GRAN VALPARAISO S.A.



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E14141/2021